

## Protección Para Los Trabajadores Agrícolas

Usted debe saber que existen leyes federales y estatales que rigen las condiciones de contratación y le garantizan importantes medidas de seguridad.

### DICHAS LEYES CUBREN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

#### Vivienda

El lugar para vivir que recibe como parte del trabajo debe cumplir determinadas normas de seguridad e higiene. Si su empleador le asigna un lugar para vivir y usted considera que no es seguro o higiénico, llame a la oficina más cercana de la División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (US Department of Labor, USDOL) y explique las razones por las que considera que su vivienda no es segura. Consulte la lista de oficinas de la División de Salarios y Horas del USDOL. También puede comunicarse con la Oficina de Higiene Pública del Departamento de Salud del Estado de Nueva York (Bureau of Community Sanitation, Department of Health) llamando al número gratuito 1-800-458-1158, extensión 27600.

#### Paga

Si usted trabaja en una finca, tiene derecho a recibir un contrato escrito de trabajo en el que se especifiquen las condiciones de empleo en el idioma que usted comprende. El contrato debe indicar el sueldo que va a recibir y si le pagarán por hora o por pieza. Su empleador debe cumplir con el contrato y usted debe cobrar por lo menos el salario mínimo (\$9.00 por hora).

Comuníquese con la oficina más cercana de la División de Normas Laborales del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York (Division of Labor Standards, Department of Labor), (888) 469-7365 si:

- Usted no recibe un contrato escrito de trabajo;
- Usted no recibe toda la paga que le prometieron; o
- Su paga es inferior al salario mínimo.

#### Transporte

Si usted trabaja para un contratista de trabajo agrícola que lo traslada para ir y volver del trabajo, el vehículo debe cumplir las normas federales y estatales de seguridad, y el contratista debe tener seguro para el vehículo. Si usted considera que el vehículo no es seguro, comuníquese con la Oficina de Salarios y Horas del USDOL, al número gratuito (866) 487-9243.

#### Condiciones de Trabajo

Las leyes federales y estatales disponen que los trabajadores realicen sus tareas en ambientes que no constituyan una amenaza para la salud o el bienestar. Si considera que sus condiciones de trabajo no son seguras o higiénicas, comuníquese con la oficina de Salarios y Horas del USDOL más cercana a su domicilio.



## **Quejas**

Usted tiene derecho a presentar una queja ante la Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York cuando:

1. Se presente un problema con un empleador con respecto a un trabajo al que usted fue enviado por el Departamento de Trabajo; o
2. Cuando usted considere que existe algún problema con los servicios que le brindó el Departamento del Trabajo del Estado.

Si su queja está relacionada con cualquier otro motivo, el personal del Departamento le ayudará a encontrar la agencia apropiada para corregir el problema. Comuníquese con el Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York llamando al (888) 469-7365.